



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2010/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1597/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARGARITA LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, que tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** de esta ciudad en los sectores que la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura determine, comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3374 de fecha 21 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), destinada al pago a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra, por el período comprendido desde el día 22 de abril del año 2024 y hasta el día 21 de mayo del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4050, de fecha 23 de mayo del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 17 de abril del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Luis María GALANTE, DNI n.º 21.426.934, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1761/2024 de fecha 9 de mayo del año 2024, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** de esta ciudad en los sectores que la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura determine.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el servicio de limpieza y barrido de calles en nuestra ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, Señor Luis María GALANTE, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75)

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Dirección de Higiene Urbana, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA” Matrícula INAES n.º 63444 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2010/2024

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** de esta ciudad en los sectores que la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura determine, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), por el período comprendido entre los días 22 abril del año 2024 y hasta el día 21 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, CUIT n.º 20-21426934-2, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.513.218,75), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal